

DECRETO: 3 2 5 /

MAT: APRUEBA CONVENIO MANDATO
DEPTO DE SALUD MUNICIPAL.

SAMO ALTO, **25 FEB. 2016**

VISTOS: Lo dispuesto en la **Ley N° 18.575** Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Lo prescrito mediante el Artículo 57 siguientes de la **Ley N° 19.378** Estatuto de la Atención Primaria de la Salud Municipal; Aquello establecido en el **D.F.L. 1/05** que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del **D.L. N° 2.753/79** y su Reglamento **D.S. N° 140/04** Sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud del Ministerio de Salud; **Res. Exenta N° 1.600/08** de la Contraloría General de la República y el **D.S. N° 22/15**, del Ministerio de Salud; **Res. Exenta N° 3918** de fecha 31 de diciembre de 2015, mediante la cual el Servicio de Salud Coquimbo, aprueba el **ADDENDUM CONVENIO DE APOYO A LA GESTIÓN LOCAL ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL**.

CONSIDERANDO; El Servicio y la Municipalidad han celebrado con fecha 04 de marzo del año 2015 el convenio relativo al "**Programa de Apoyo a la Gestión Local Atención Primaria Municipal Comuna de Río Hurtado**" que fue aprobado por la **Resolución N° 787** de fecha 10 de marzo del año 2015.

APRUEBA: ADDENDUM CONVENIO DE APOYO A LA GESTIÓN LOCAL ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL, suscrito con fecha 29 de diciembre del 2015, celebrado entre el **Servicio de Salud Coquimbo**, representado por su **Director Don Ernesto Jorquera Flores** y la **Municipalidad de Río Hurtado**, representada por su **Alcalde Don Gary Valenzuela Rojas**.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



PA/CARIQUEO ORTÍZ
SECRETARIO MUNICIPAL.



GARY VALENZUELA ROJAS
ALCALDE



RESOLUCIÓN EXENTA N° 3918

LA SERENA

31 DIC. 2015

SAC/lcb

Int. N° 738

VISTOS:

El D.F.L. N° 1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N° 2.753 de 1979, D.S. N° 140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la resolución N° 1.600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República y D.S. N° 22/15 del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 04/03/15 el convenio relativo al "Programa de Apoyo a la Gestión Local Atención Primaria Municipal Comuna de Río Hurtado" que fue aprobado por la resolución 787 de 10/03/2015; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** el addendum de fecha 29.12.15 suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE RIO HURTADO**, representada por su Alcalde **D. GARY VALENZUELA ROJAS** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Director **D. ERNESTO JORQUERA FLORES**, relativo al Programa de Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria de Salud Municipal (Mejorar las condiciones de trabajo de los Equipos de Salud Local 2015), según se detalla en el presente instrumento.

ADDENDUM CONVENIO DE APOYO A LA GESTION LOCAL ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL

COMUNA DE RIO HURTADO

(Mejorar las condiciones de trabajo de los Equipos de Salud local 2015)

En La Serena a...29.12.2015... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director **D. ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO HURTADO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Unica S/N, Samo Alto, Río Hurtado, representada por su Alcalde **D. GARY VALENZUELA ROJAS** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 04/03/15 el convenio relativo al "Programa de Apoyo a la Gestión Local Atención Primaria Municipal Comuna de Río Hurtado" que fue aprobado por la resolución 787 de 10/03/2015.

SEGUNDA:

Por este addendum, las partes vienen a modificar la cláusula décima de la siguiente manera:

DECIMA: El presente convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de Marzo de 2016.

TERCERA:

En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio Individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA:

El presente Addendum se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y oficio.

Firmas ilegibles

D. GARY VALENZUELA ROJAS
ALCALDE)
I. MUNICIPALIDAD RIO HURTADO

D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad de RIO HURTADO
- División de Atención Primaria MINSAL
- Subdepto. Gestión Financiera DSSC.
- Subdepto. APS DSSC.
- Depto. Asesoría Jurídica DSSC.
- Archivo

TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE

Gloria Sepúlveda Opazo

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO / DEPARTAMENTO ASESORIA JURIDICA
sergio.ansieta@redsalud.gov.cl - alejandro.villegas@redsalud.gov.cl - dorita.santander@redsalud.gov.cl
Teléfonos: +56 (51) 333741 - Red Minsal 513741 - www.sscquimbo.cl
Avda. Francisco de Aguirre N° 795, La Serena - Chile



SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ADDENDUM CONVENIO DE APOYO A LA GESTION LOCAL ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL

COMUNA DE RIO HURTADO

(Mejorar las condiciones de trabajo de los Equipos de Salud local 2015)

En La Serena a...29.12.2015... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director D. **ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", Indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO HURTADO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Unica S/N, Samo Alto, Río Hurtado, representada por su Alcalde D. **GARY VALENZUELA ROJAS** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 04/03/15 el convenio relativo al "Programa de Apoyo a la Gestión Local Atención Primaria Municipal Comuna de Río Hurtado" que fue aprobado por la resolución 787 de 10/03/2015.

SEGUNDA:

Por este addendum, las partes vienen a modificar la cláusula décima de la siguiente manera:

DECIMA: *El presente convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de Marzo de 2016.*

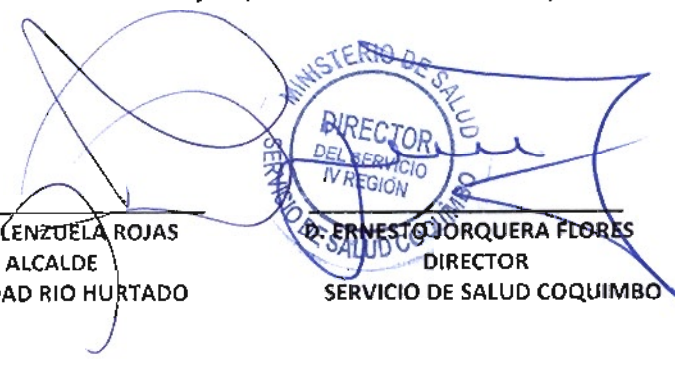
TERCERA:

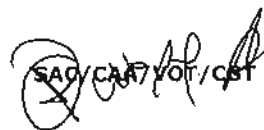
En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio Individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA:

El presente Addendum se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y oficio.


ALCALDE
GARY VALENZUELA ROJAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD RIO HURTADO


DIRECTOR DEL SERVICIO IV REGION
ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO


SAC/CAR/VOT/CST